

Recinto Universitario de Mayagüez
Universidad de Puerto Rico
JUNTA ADMINISTRATIVA

CERTIFICACIÓN NÚMERO 16-17-285

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria del martes, 6 de junio de 2017, **APROBÓ** incluir una **ADENDA** a la **CERTIFICACIÓN NÚMERO 16-17-284** a los efectos de aclarar el calendario académico **en cuanto a la investigación** en el Recinto, de la siguiente manera:

Los investigadores del RUM, cónsono con el deber de cumplir con su responsabilidad con los proyectos subvencionados con fondos extra-universitarios, al igual que con las regulaciones locales y federales aplicables; han continuado ininterrumpidamente los trabajos de investigación durante el período de duración del paro indefinido.

Para efectos de la investigación en el RUM, el Calendario Académico no resultó modificado. Se dispone que los investigadores continuaron con sus labores de investigación con acceso a sus áreas de trabajo durante el tiempo en que el RUM (campus 30) estuvo en el antes mencionado paro indefinido, durante el periodo de 7 de abril al 30 de mayo. Así pues, de conformidad con el calendario vigente a esa fecha, (Certificación 16-17-142), y con la Circular ORCI-2016-03, los investigadores del RUM que hayan cumplido con su obligación de investigación bajo sus respectivos contratos para el periodo que comenzó el 12 de mayo de 2017 hasta el 30 de mayo de 2017, podrán cobrar salario de verano durante este periodo.

A partir del 30 de mayo de 2017, fecha en que se emitió la Certificación Número 16-17-282, enmendando el Calendario Académico 2016-2017 y reintegrando las clases y labores administrativas correspondientes al segundo semestre 2016-2017 efectivo el 1 de junio de 2017, se interrumpe el periodo de investigación parcial de verano hasta el viernes, 23 de junio de 2017. El periodo de verano para efectos de la investigación en el RUM continuará a partir del 24 de junio de 2017 hasta el día antes del comienzo del semestre académico 2017-2018.

Las modificaciones al calendario descritas líneas arriba, representan un total de 2.33 personas-mes para propósitos de investigación. Aquellos investigadores que requieran un tiempo mayor a los 2.33 persona-mes, deberán de informar a su Decanato correspondiente y al CID, a fin de coordinar el procedimiento que permita atender dicha necesidad.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.


Judith Ramírez Valentín, Ed.D
Secretaria

